



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
SECRETARIA

TRASLADO EXCEPCIONES PARG. 2. ART. 175 CPACA

MAGISTRADA DRA. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA

RAD	MEDIO CONTROL	PARTES	TÉRMINO	COMIENZA TRASLADO	FINALIZA TRASLADO
2021-00468	NRD	Demandante: Liliana del Pilar Bravo Mejía Demandado: Cámara de Comercio de Ipiales - Superintendenci a de Industria y Comercio	3 días	5-mayo- 2022	9-mayo-2022

**FIJO** el presente **TRASLADO** por el término de 3 días hábiles, hoy **CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, en la página de la Rama Judicial, término que de conformidad a lo previsto en el art. 110 del CGP, empieza a correr el **CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a partir de las 8:00 de la mañana. Se **DESIJA** el presente traslado, el **NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las 5:00 de la tarde.

Se efectúa el presente traslado, por cuanto la parte demandada omitió realizar el traslado de que trata el artículo 201A del CPACA.

Envío link de acceso al expediente de la referencia, el cual contiene los escritos de contestación de la demanda:

[84 NRD 2021-00468](#)

Solicito el favor, cualquier pronunciamiento a las excepciones propuestas por la parte demanda, se envíen al correo electrónico del Despacho 06:

[des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

OMAR BOLAÑOS ORDÓÑEZ  
Secretario